

NORMATIVO DE LOS REPRESENTANTES

Se considera como representante a toda persona mayor de edad que legalmente inscriba a un alumno en el plantel, en cada año escolar vigente y será responsable ante la institución y la ley, de su comportamiento y formación integral.

Son Derechos de los Representantes:

1. Participar en la Elaboración del Reglamento Interno Escolar
2. Ser informado y a participar libre, activa y plenamente en el proceso educativo de su representado.
3. Realizar planteamientos relacionados con los procesos educativos de sus representados en los horarios establecidos, en los cuales la institución dará atención pronta y oportuna.
4. Acceder a las instalaciones del Plantel. Siempre y cuando sea estrictamente necesario y lo amerita la urgencia del caso, dentro de los días reglamentarios (lunes y jueves), así como en caso de citaciones, inscripciones, reuniones y asambleas (en los días convocados).

Son Deberes de los Representantes:

1. Enviar diaria y puntualmente a su representado al Plantel, salvo en aquellos casos de diagnóstico, o sospecha, de enfermedad infecto-contagiosa y malestar general. (Art. 54 L.O.P.N.A) De igual forma, participar a la Coordinación Docente cuando su representado no asista al plantel, informando las causas respectivas.
2. Inscribir a su representado en la escuela y en los días correspondientes establecidos por la misma.
3. Prestar atención al desarrollo y la educación integral de sus representados, así como vigilar su actuación durante todo el año escolar.

4. Cancelar, responsablemente los primeros cinco (05) días de cada mes, el aporte fijado en asamblea general y registrado en el acta, con el fin de garantizar las mejores condiciones para la educación de su representado.
5. Acatar las medidas que la dirección considere pertinente ante el retraso reiterado, dos meses como máximo, del aporte mensual fijado en asamblea general y registrada en el acta.
6. Mantener buena relación, tratando con cortesía y respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa en general. (religiosas, docentes, administrativos y obreros, estudiantes, representantes).
7. Retirar, revisar y firmar los boletines de sus representados en cada lapso.
8. Asistir obligatoriamente a las reuniones y jornadas de formación, e integración, para la familia, cuando lo convoque la dirección del plantel, y ejercer su derecho de voz y voto.
9. Cooperar en el proceso de formación académica, disciplinaria y social de su representado durante el año escolar.
10. Aceptar las sanciones que el plantel, de acuerdo con el reglamento y las leyes vigentes, le asigne, tanto al padre, madre, representante o responsable y alumno.
11. Proveer a su representado de todo aquello que necesite para su buen desempeño académico (útiles escolares, uniformes, alimentación, transporte).
12. Colaborar con las actividades que el plantel planifique con el objeto de recaudar fondos extraordinarios para su buen funcionamiento.
13. El representante será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por su representado a bienes e inmuebles del Plantel.
14. Presentarse al Plantel con traje adecuado, según lo establecido en la **Normativa de vestimenta para padres, representantes y visitantes en general.**
15. Los Padres y representantes tienen el deber de retirar a sus representados luego de transcurridos 15 minutos de haber culminado las actividades escolares.
16. Por razones pedagógicas no está permitido el ingreso de los padres y representantes a los pasillos, ni a las aulas. Cualquier eventualidad, debe

comunicar en la Coordinación o la Dirección del plantel. Exceptuando los cierres de proyecto, experiencias significativas, y reuniones.

17. No está permitido hacer llegar encargos, dinero, útiles, trabajos, loncheras, etc, a los alumnos durante el desarrollo de las clases.
18. Una vez que el alumno(a) está afuera del Plantel, habiendo cumplido el horario de clases, es responsabilidad sólo del representante.
19. Saber que no está permitido, a los alumnos, el uso de celulares; tintes de cabello; zarcillos, en los varones. La violación de este numeral por parte del alumno, hace responsable al representante ante la dirección del plantel de suministrar cualquier información al respecto.
20. Al inscribir el alumno, el representante es conocedor de que si se le observa un constante de bajo rendimiento escolar o conducta inadecuada y una desmotivación al logro que imposibilita su crecimiento académico y habiendo seguido el procedimiento administrativo correspondiente, el representante asumirá la necesidad de ubicarlo en otro centro escolar y dar así cumplimiento del Artículo 54 de la L.O.P.N.A.
21. Comprometerse en la orientación humano-cristiano que se brinda a los alumnos: clase de Educación Religiosa Escolar, Eucaristías y Cátedra Elisiana.
22. Establecer, de manera clara y directa, las responsabilidades que deben asumir los señores(as) transportista, para garantizar el bienestar de sus representados ya que no es atribución ni compromiso del personal del plantel la selección y contratación de estos servicios.
23. Canalizar la solución de conflictos o incidentes por medio de las instancias de la institución u órganos gubernamentales, sin necesidad de utilizar el chantaje, la extorsión o cualquier otra forma de exigencia de pago como indemnización, con CUALQUIER miembro de la Comunidad Educativa.
Los representantes, padres, madres o familiares, que incumplan esta norma expondrán al alumno a la expulsión inmediata de la institución y el caso será remitido a las autoridades competentes como Fiscalía del Ministerio Publico, Consejo de Protección del Niño y el Adolescente, entre otras.

NORMATIVA DE VESTIMENTA PARA PADRES, REPRESENTANTES Y VISITANTES EN GENERAL.

La ropa que se use para venir al plantel debe ser acorde, respetuosa, y apegada a las buenas costumbres, de modo que la imagen personal de cada representante o visitante refleje respeto hacia la comunidad educativa.

Se espera que los padres, representantes y visitantes:

1. Vengan limpios, peinados, aseados, y adecuadamente presentados al Colegio.
2. Hagan uso de ropa limpia, sin cortes, roturas, llena de agujeros o deshilachados, etc.
3. Hagan uso de ropa que los cubra, en particular:
 - Minifaldas no se podrán usar, faldas sí.
 - Ropa que cubra la cintura, el diafragma y llegar hasta debajo de la cintura.
 - Franelas o camisas que cubran los hombros, sin escotes y sin tiritas.
 - Ropa de tamaño adecuado, que no deje ver la ropa interior en ningún caso. La ropa interior no debe ser visible.
 - Ropa sin transparencias.
 - Shorts no podrán ser más cortos que la mitad del muslo, es decir bermudas (sin ser ajustadas)
4. Se requieren zapatos apropiados. No se permiten cotizas.
5. Ropa entallada, como mallas, pantalones estrechos o muy entallados, no es permitida.
6. Usen ropa sin frases o figuras estampadas que contradigan los mensajes educativos que estamos transmitiendo desde el Colegio. Es decir, no se permitirá ropa que promueva bebidas alcohólicas, cigarros, uso de drogas; que indique violencia, de tipo sexual, o de naturaleza destructiva.